



Secretaría General Legislativa.

**00416-2020-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del Contrato de préstamo núm. 4909/OC-DR suscrito el 18 de marzo de 2020 entre la república dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), para el financiamiento del proyecto de sanidad e innovación agropecuaria.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de enero de 2021. La referida iniciativa es propuesta por el Poder Ejecutivo.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Financiar del proyecto de sanidad e innovación agropecuaria.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.

**Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

La Comisiones Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la presente iniciativa.

**Consideraciones:**

- ✓ Este préstamo devengara intereses pagaderos semestralmente por la Republica Dominicana, con una tasa de interés basada en LIBOR a 3 meses más el margen de préstamos BID., la tasa de interés estimada es de 2.11, a cuarenta cuotas semestrales, consecutivas y exigibles.
- ✓ La primera cuota se pagará el 15 de septiembre de 2025 y la ultima el 15 de marzo de 2045, y cuenta con un periodo de gracia de 5.5 años.
- ✓ Este proyecto pretende mejorar la seguridad y la competitividad del sector agropecuario de la República Dominicana, incrementando su productividad, la inocuidad alimentaria y el acceso a mercados, a través de las actividades vinculadas a la sanidad e inocuidad agroalimentaria, la

innovación y transferencia de tecnologías zoofitosanitarias, y el sistema de estadísticas agropecuarias.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
**Lic. Evelyn Nin Vega.**  
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:

Lic. Flérida Lara, Encargada  
División Trámite Legislativo.

